

BASES DE LA PROMOCIÓN

“CUPONES ALBÚM PANINI - COLO COLO CENTENARIO 2025”

EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A. (“ECCU”)

1. ECCU dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción destinada a publicitar los productos que elabora, comercializa y distribuye, la “Promoción”.
2. La Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años, que compren sobres para el álbum de la colección “COLO-COLO CENTENARIO 2025” en las tiendas Panini o sus distribuidores autorizados, y que cumplan con la mecánica establecida en las presentes base
3. Los productos participantes en la Promoción son: todos los sobres Panini con láminas para el álbum de la colección “COLO-COLO CENTENARIO 2025”, en adelante los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de productos dependerá del stock de cada Local Adherido al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente entre el día 1 de julio de 2025 y el día 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

La mecánica de la Promoción consiste en: dentro de la fecha de vigencia, y por la compra de 1 o más de los Productos Participantes, el ganador podrá encontrar en el interior de algunos sobres de láminas para el álbum de la colección “COLO-COLO CENTENARIO 2025” un cupón Gatorade ganador con el logo de la marca Gatorade, en adelante “Cupón Gatorade”, el cual podrá ser canjeado por uno de los premios que se señalarán en el número siguiente. Se deja expresa constancia de que el premio correspondiente a recibir por cada ganador es el indicado en el cupón encontrado. Además, no todos los sobres de láminas de la colección cuentan con cupones Gatorade.

ECCU comprobará mediante el código del cupón que sea original y no haya sido utilizado con anterioridad a la ocasión en que se hace valer. En consecuencia, cada cupón solo puede ser canjeado una vez.

Una vez el consumidor encuentre dentro de los sobres un Cupón Gatorade, deberá llamar al teléfono 800 366 366 para hacer exigible su premio, señalando su nombre, número de cédula de identidad, domicilio y código de cupón con mención del Premio indicado en el mismo. En caso que el ganador no canjee su Premio durante la vigencia de esta promoción, u otra persona haya canjeado el premio con anterioridad por negligencia del consumidor, perderá su derecho a exigir el Premio y ECCU podrá disponer libremente de éste. El Premio será despachado dentro de los 30 días siguientes al domicilio indicado por el ganador, desde que lo canjee de conformidad a lo señalado precedentemente. No obstante, ECCU no se hace responsable por la calidad o retrasos de los servicios operados por terceros.

El Premio será despachado al domicilio señalado, previa coordinación de ECCU y el Consumidor para su entrega, única y exclusivamente a la persona que haya ganado el mismo, quien deberá presentar su

cédula de identidad, o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario.

5. El premio que saldrá en cada cupón, será uno de los siguientes, en adelante el “Premio”.
- (i) **1 AÑO DE GATORADE:** consistente en 1 (una) entrega de 365 (trescientos sesenta y cinco) botellas de 500cc, sabor según disponibilidad.
Total de premios: 3.
 - (ii) **6 MESES DE GATORADE:** 1 entrega de 186 botellas de 500cc, sabor según disponibilidad.
Total de premios: 5.
 - (iii) **1 CAMISETA AUTOGRAFIADA:** de Colo-Colo versión hincha año 2025, talla M o L según disponibilidad, firmada por al menos tres de los jugadores.
Total de premios: 2.
 - (iv) **1 BONO ANUAL 2025:** 1 entrada en sector océano para 1 persona para cada partido de local jugado en el campeonato nacional 2025 (abono). Restricciones de ingreso según legislación vigente.
Total de premios: 4.
 - (v) **1 PELOTA AUTOGRAFIADA:** Marca Gatorade, genérica, autografiada por al menos 5 (cinco) jugadores de Colo-Colo.
Total de premios: 10.
 - (vi) **BOTELLA GX SELECCIÓN CHILENA:** Caramayola Gatorade Edición Especial Selección Chilena.
Total Premios: 86.

Total de Premios: 110 cupones a repartir entre todos los sobres de la colección, de manera aleatoria.

El premio no es canjeable por dinero, ni por otros objetos.

6. ECCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el Premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, o presentare un cupón falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ECCU por este concepto.

7. Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número de RUT parcial, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que ECCU considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.

8. Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.

9. Quedan excluidos de participar de la promoción: accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, Gerentes y Subgerentes de las empresas

pertenecientes al Grupo ECCU, los trabajadores de ECCU; el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; embajadores e influenciadores de cualquiera de las marcas de ECCU; el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta Promoción; y cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

10. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
11. ECCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia en los respectivos locales adheridos.
12. Una copia de estas bases se mantendrá publicada en la página web www.ccu.cl/bases-legales/.

Eugenio Arriagada
Embotelladoras Chilenas Unidas S.A.

Certificado de firmas electrónicas:
EA9D3D091-D5AB-4C6E-86D4-6CD4BA65DB96



Firmado por

Firma electrónica

Eugenio Arriagada
CHL 157062204
earriag@ccu.cl

GMT-04:00 Jueves, 07 Agosto, 2025 12:02:47
Identificador único de firma:
CC53C67F-F37F-4318-AF3E-9D9A3EB22676